

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Gestión Territorial y Asuntos Marítimos (01, 03)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05	02	INGRESOS		2.889.496
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		51.477
		Del Gobierno Central		51.477
09	013	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura		51.477
	01	APORTE FISCAL		2.838.019
		Libre		2.838.019
21	07	GASTOS	02	2.889.496
		GASTOS EN PERSONAL		1.771.000
		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		82.581
		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.035.905
		Programas Informáticos		1.035.905
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 La administración y ejecución de este programa se efectuará en forma directa por el Subsecretario para las Fuerzas Armadas, quien podrá contratar personal asimilado a grado o a honorarios a suma alzada, de acuerdo a las necesidades del servicio.
- 02 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 37
 - b) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 1.543
 - c) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 12
 - Miles de \$ 257.822
- 03 El Departamento de Asuntos Marítimos de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las siguientes materias:
- a) número de concesiones marítimas tramitadas durante el trimestre, indicando cuántas fueron aprobadas, cuántas fueron rechazadas y cuántas quedan pendientes, desagregando dicha información por región y comuna.
 - b) listado de las concesiones de acuicultura que se encuentran exceptuadas del pago de la patente según el artículo 84 de la Ley General de Pesca y

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Subsecretaría para las Fuerzas Armadas
Gestión Territorial y Asuntos Marítimos (01, 03)

PARTIDA	:	11
CAPÍTULO	:	23
PROGRAMA	:	02

Acuicultura, y región en que se encuentran.

c) cuadro general e histórico que identifique los montos anuales y totales de la patente única de acuicultura que hayan sido informados a la Tesorería General de la República, desde 2026 a la fecha.

d) detalle de las concesiones de acuicultura que no han pagado la patente única de acuicultura y se ha iniciado un procedimiento de caducidad en los últimos cinco años a la fecha.